
SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 628

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS**

Impreso el día 28 de agosto de 2008

Término del artículo 113: 8 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la Provincia de Río Negro - Convenios de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID (71-S.-2008).

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la Provincia de Río Negro - Convenios de préstamo 830/OC AR y 932/SF AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.
Juan J. Canals.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Proyecto ARG/03/016 Apoyo a la Ejecución del Prodism en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al documento suscrito el 23 de septiembre de 2003 entre el gobierno de la provincia de Río Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, convenios de préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR.

La AGN no adjunta los estados financieros que menciona en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Según nota recibida UPCEFE 182/06, de fecha 27/6/06, el programa informa que no está en condiciones de conformar el CDR por el director nacional del proyecto, atento discrepancias encontradas con el PNUD, las que se detallan en "anexo" y "detalle de diferencias";

b) La AGN verificó diversas falencias, administrativas y de procedimientos, en la revisión efectuada en la provincia de Río Negro respecto de los procesos de adquisición de bienes y contratación de obra (licitaciones internacionales 01/04 y 02/04 - maquinarias viales, licitación nacional 03/04 por remodelación y ampliación del Hospital Bariloche y concurso de precios 01/05 adquisición de dos vehículos) las que se detallan en el memorando de la

AGN dirigido a la dirección, apartado “Equipamiento vial municipal y obras civiles”;

c) En el anexo al EOAF, nota 3, diferencias de saldo disponible al 31-12-05, en el detalle de las diferencias existe una devolución de anticipos por \$ 177.600,00 que según indica el cuadro fue devuelto en “diciembre de 2005”, debe leerse “diciembre de 2004”;

d) De la revisión efectuada sobre la conciliación presentada como anexo citada en información financiera complementaria, a la copia del CDR (informe combinado de gastos), la AGN verificó que la misma no incluye un pago directo efectuado por el BID por \$ 3.709.491,04 (u\$s 1.236.497,00) a la firma Ortholan Maquinarias SRL (A.D. 250) contabilizado con fecha 31/12/05 que no figura informado al PNUD en el informe financiero trimestral correspondiente y por lo tanto tampoco está incluido en el CDR al 31-12-2005;

e) La disponibilidad de fondos en PNUD, de acuerdo a los registros de la UPCEFE (u\$s 844.803,92), concilia con el cuadro denominado disponibilidad de fondos del PNUD (u\$s 999.355,00) surgiendo una diferencia de u\$s 154.551,08 debido a la devolución de u\$s 159.187,61 (contrapartida local) que debe hacer el PNUD al proyecto, destinado a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por la ampliación y remodelación del Hospital de Bariloche, y el costo de apoyo PNUD correspondiente (u\$s 4.636,53). Posteriormente el PNUD informa una disponibilidad de fondos mayor (por u\$s 1.027.479,06) que incluye los ajustes en el costo de apoyo y diferencias de cambio. Esta conciliación fue entregada por la UPCEFE a la auditoría y al cierre del ejercicio no se había efectuado la transferencia de fondos del PNUD, quedando una diferencia de u\$s 182.676,44.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” a), b), d) y e), el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/03/016 “Apoyo a la ejecución del Prodism en la provincia de Río Negro” al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 23/9/03 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del *Manual de gestión de proyectos de cooperación técnica ejecutados por el gobierno*, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

Observaciones del ejercicio

Estados financieros

1. En los estados financieros y registros no se segregan los gastos ejecutados por fuente de financiamiento, no se mantienen cuentas diferentes que muestren dicha apertura. Por lo tanto dicha información debe tomarse de documentación extracontable.

2. El 31-12-2005 se registró contablemente un pago directo efectuado por el BID por \$ 3.709.491,04 (u\$s 1.236.497,00) a la firma Ortholan Maquinarias S.R.L. (A.D. 250) que no figura informado al PNUD en el informe financiero trimestral correspondiente, y por lo tanto tampoco está incluido en el CDR al 31-12-2005.

La AGN recomienda segregar en toda la contabilidad los gastos efectuados según la fuente de financiamiento. Todos los pagos realizados por el proyecto, aunque sean pagos directos del BID, deben ser informados al PNUD remitidos al PNUD, máxime teniendo en cuenta que para la liquidación de dichos gastos se aplicó la resolución general DGI 3.349/1991 que involucra a la emisión de los certificados de IVA sobre las operaciones efectuadas por el mencionado organismo administrador.

Caja chica

1. En varios casos la AGN observó que el proyecto consta como consumidor final cuando corresponde exento.

2. No se indica en el comprobante quién y/o para qué se utilizó la movilidad en varios casos.

3. En algunos casos la documentación de respaldo no indica domicilio ni condición ante el IVA del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de los comprobantes que respaldan los gastos canalizados a través del uso de la caja chica. Tener en cuenta para ello, que los mismos cumplan con los requisitos incluidos en la resolución general de AFIP 1.415/2003.

4. En el gasto 22 del 21/6/05 por arreglo de escritorio la factura 1457 por \$ 120 se encuentra enmendado sin salvar el nombre del proyecto.

La AGN recomienda verificar que no haya tachaduras o enmiendas en los documentos recibidos por el proyecto, o en su caso dejar debidamente salva la situación.

Equipamiento vial municipal y obras civiles

Licitaciones internacionales 01/04 y 02/04 - maquinarias viales, licitación nacional 03/04 por remodelación y ampliación del Hospital Bariloche y concurso de precios 01/05 adquisición de dos vehículos.

Observaciones generales

1. Los expedientes correspondientes se abren varios meses después de haberse iniciado el proceso de licitación.

2. No se archiva en los expedientes, la totalidad de las actuaciones realizadas en las licitaciones, se mantiene documentación que se archiva en cajas separadas y/o biblioratos.

3. La documentación agregada a los expedientes no guarda un orden cronológico.

4. No tuvo a la vista los cuadros comparativos de ofertas que debió haber armado la comisión de preadjudicación.

5. En ninguno de los expedientes analizados consta la justificación de las necesidades para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, a fin de poder corroborar si los mismos se ajustan a los requerimientos de las autoridades competentes.

La AGN recomienda incluir en el expediente toda actuación llevada a cabo y ordenada cronológicamente y foliatura correlativa, pasando a conformar el compendio de todo lo actuado en la contratación. En toda actuación está reglamentada la preparación de un cuadro comparativo de ofertas, donde consten datos básicos.

Observaciones particulares

Licitación pública internacional 01/04:

1. Constancia de compra de pliegos

No tuvo a la vista un listado oficial de los adquirentes de pliegos.

La AGN recomienda verificar y confeccionar para un mejor control una lista con los adquirentes al pliego.

2. Aclaraciones al pliego:

a) Aclaratoria 1 no se encuentra fechada y aclaratoria 2 no se encuentra adjunta a la actuación;

b) No se encuentran adjuntas en la actuación las notificaciones de las aclaratorias;

c) No tuvo a la vista las notificaciones de las aclaratorias a las empresas;

d) No pudo verificar si las aclaraciones realizadas corresponden a consultas formuladas por los interesados en participar de la licitación o con origen de la UEP, atento que no se hace referencia a las mismas.

La AGN recomienda controlar la edición de las aclaraciones, donde las mismas deben contener toda la información necesaria para dejar despejada cualquier implicancia. Mantener archivos completos de la documentación que respalda todo proceso de adquisiciones a efectos de mejorar la calidad de la información.

3. *Modificaciones de la fecha de apertura:* no consta en la actuación la publicación de la suspensión y determinación de la nueva fecha de apertura, así como tampoco la notificación fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

La AGN recomienda que cada modificación de la fecha de apertura sea publicada según la normativa vigente.

4. *Acta de apertura de ofertas:* la AGN verificó errores en la transcripción de los montos de las garantías de mantenimiento.

La AGN recomienda transcribir, en el acta de apertura de ofertas, no sólo la oferta sino también las garantías presentadas por los oferentes, según lo requerido por el pliego de bases y condiciones.

5. Acta acuerdo/acta de preadjudicación

a) La comisión es integrada por personas no designadas al efecto;

b) No consta en la actuación la documentación indicada en el acta de preadjudicación;

c) No consta en la actuación la evaluación económica de las ofertas.

La AGN recomienda mantener archivos completos con todos los antecedentes que respalden el proceso de adquisiciones llevado adelante por el proyecto. En el expediente se debe dejar constancia de todo lo actuado a efectos de salvaguardar los intereses del programa.

6. Con referencia a la adjudicación de uno de los oferentes (Ortholan S.A.), del análisis de los antecedentes no surge claramente cómo se ha acreditado la experiencia de esta empresa en ventas de maquinarias similares, así también del servicio de posventa prestado. Al respecto, de los tres últimos balances presentados no surge que la firma haya efectuado ventas, tampoco que posea inmuebles y/o abone alquileres en donde desarrolla las actividades y que abone sueldos, los estados contables citados sólo muestran el patrimonio neto conformado en su casi totalidad por créditos provenientes de la cuenta accionistas. Es decir que el activo de la empresa está formado por dinero que aportaron sus propios accionistas.

La AGN recomienda dar cumplimiento con todos los requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones al momento de decidir una adjudicación, a efectos de asegurar el cumplimiento por parte del proveedor de los bienes y servicios requeridos.

Licitación pública internacional 02/04:

1. Errores administrativos

a) La AGN verificó errores en la emisión de los pliegos, tanto en su contenido, como en las especificaciones técnicas que debieron ser salvados por notas aclaratorias;

b) Verificó errores en algunas de las notificaciones de la comunicación de adjudicación del lote 4 que debió ser salvado a posteriori;

c) Se archivaron erróneamente las copias de los convenios, lo que originó la duplicación de los folios 512 a 590, ambos inclusive.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

2. Notificaciones

a) No constan en la actuación las notificaciones fehacientes a los participantes;

b) En el caso de tres firmas no tuvo a la vista las notificaciones que en cada caso se indican.

La AGN recomienda incluir en el expediente todo lo actuado.

3. Acta acuerdo/preadjudicación

a) La comisión es integrada por personas no designadas al efecto;

b) No consta en la actuación la documentación indicada en el acta de preadjudicación.

La AGN recomienda mantener archivos completos con todos los antecedentes que respalden el proceso de adquisiciones llevado adelante por el proyecto. En el expediente se debe dejar constancia de todo lo actuado a efectos de salvaguardar los intereses del programa.

Licitación pública nacional 03/04:

1. Se confeccionaron tres expedientes distintos para una misma obra: la ampliación y remodelación del Hospital de Bariloche.

2. No tuvo a la vista el pliego original, respecto del cual se realizan modificaciones que dan origen a un nuevo expediente.

3. No tuvo a la vista las no objeciones del BID al llamado a licitación ni a la adjudicación de la obra a la empresa Riva S.A.

4. No tuvo a la vista la notificación a Constructora Sudamericana S.A. de la consulta 2 ni la respuesta correspondiente.

5. No tuvo a la vista la respuesta, ni circularización a todos los compradores de los pliegos de la consulta de la Constructora Sudamericana S.A. sobre cuestiones técnicas de la obra.

6. Sólo consta en la documentación analizada la publicación de la prórroga de la apertura de sobres hasta el 4/10/05 en el diario "El Cronista" del 14/9/04.

7. No tuvo a la vista las comunicaciones fehacientes a los distintos participantes del resultado de la clasificación de los oferentes, de la fecha de apertura del sobre 2, ni de la devolución del sobre 2 cerrado a aquellas empresas que no calificaron.

8. No tuvo constancia de los datos comerciales de los oferentes que no calificaron.

9. En el contrato entre la intendencia de Bariloche y la firma Riva S.A. no figura la resolución por la que se designa al representante del intendente, ni la ciudad donde se firmó el contrato.

10. El contrato mencionado se firmó el 29/3/05 y el decreto que aprueba la adjudicación es el 244/05 del 30/3/05, publicado en el Boletín Oficial el 16/5/05.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las actuaciones, conforme la reglamentación aplicable. Mantener archivos completos que respalden los procesos de contrataciones llevados a cabo por el proyecto.

Concurso de precios 1/05

1. El expediente que tuvo a la vista no se encuentra foliado ni ordenado cronológicamente.

2. No tuvo a la vista los originales de los remitos 3-418 y 3-419, sólo constan copias de los mismos.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados a efectos de mejorar la calidad de la información. En el expediente se debe dejar el antecedente de todo lo actuado.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopce.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios O.V.-23/07, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Proyecto PNUD ARG-03-016 Apoyo a la ejecución del Prodism en la Provincia de Río Negro - Convenios de préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR-BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05, correspondien-

tes al Proyecto PNUD ARG/03/016 Apoyo a la ejecución del Prodism en la Provincia de Río Negro - Convenios de préstamo 830/OC-AR-BIRF y 932/SF-AR-BLD.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de junio de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 71-S.-2008.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.